



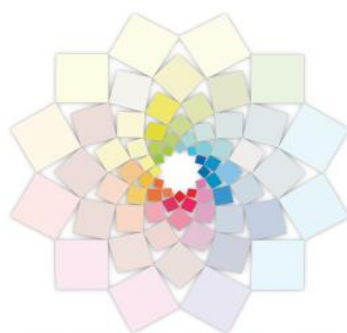
Superservicios



INSTRUCTIVO DE CARGUE SUI

TABLEROS QUE COMPONEN EL PLAN DE GESTIÓN DE RESULTADOS – PGR

Resolución SSPD Nro. 20211000682475 del 10-11-2021



SIGME

Versión II

DICIEMBRE, 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. DESARROLLO – DESCRIPCIÓN	4
3.1 FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN	5
3.2 FORMATO TABLERO CONTROL DE LA PLANEACIÓN	13
3.3 FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA.....	19
3.4 FORMATO TABLERO CONTROL DE ACCIONES DE MEJORA	25
4. ANEXOS	29

1. OBJETIVO

Este es un instructivo de cargue del Plan de Gestión y Resultados (PGR) al Sistema Único de Información (SUI), por parte de las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, tiene como objetivo facilitar el proceso de cargue, reducir errores y garantizar la consistencia de la información.

2. DEFINICIONES

Año tarifario: periodo comprendido entre el primero (1) de julio y el treinta (30) de junio del año siguiente o aquel establecido por la metodología tarifaria.

Año fiscal: corresponde al periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año.

Cargue masivo: Proceso mediante el cual se ingresan la información en archivo plano (CSV) al Sistema Único de Información – SUI.

Indicador Único Sectorial - IUS: Es un indicador único sectorial publicado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), que determina el nivel de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado.

Plan de Gestión y Resultados – PGR: Instrumento de planificación desarrollado por la persona prestadora, el cual deberá evaluarse y actualizarse anualmente, con el fin de lograr objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Sistema Único de Información - SUI: Plataforma administrada por la Superintendencia de Servicios Públicos de Colombia (SSPD) para reporte de información de servicios públicos domiciliarios.

3. DESARROLLO – DESCRIPCIÓN

Notas generales para el reporte del PGR:

- Todos los tableros del PGR contienen una misma estructura base, que dispone de tres campos: Código del Indicador, Código DANE y Código Sistema, cuya información deberá ser similar y concordante. Las características y validaciones respectivas de estos campos se explicarán en detalle en este instructivo.
- Si en el aplicativo SURICATA la configuración de sistemas en el “Módulo de configuración” no está cerrada, no será posible cargar el formato Tablero de Planeación del PGR. Es importante aclarar que de existir variaciones en su esquema de prestación (ejemplos: una APS que finalizó operaciones y APS que no se encuentran registradas), deberá realizar las modificaciones que aplique en el módulo de configuración de SURICATA. Así las cosas, para realizar el cargue del PGR, el sistema valida con la información que reposa en dicho módulo, por lo cual, para que le deje cargar la información conforme a la realidad de prestación de la empresa, primero deberá realizar los ajustes en el mencionado aplicativo.
- Los códigos de sistemas y sus respectivas áreas de prestación (códigos DIVIPOLA DANE), deberán coincidir con la misma estructura (códigos de sistemas o códigos DIVIPOLA DANE) reportada en el “Módulo de configuración” del aplicativo SURICATA; en caso de que la estructura no corresponda a la configurada en mencionado módulo, el sistema no le dejará reportar el PGR.
- Para aquellos prestadores que presten en más de una APS (Áreas de Prestación del Servicio), se debe reportar una fila para cada APS atendida para los indicadores con nivel de análisis por APS. Cada indicador debe ir acompañado de su respectivo código DANE y su Código de Sistema asociado, de acuerdo con lo asignado por el aplicativo SURICATA.

- Para aquellos prestadores que cuenten con más de un sistema registrado en SURICATA, en los indicadores de nivel de análisis por sistema, se deben reportar una fila por cada sistema registrado, de acuerdo con el código asignado por el aplicativo SURICATA.
- Los indicadores de nivel de análisis por PRESTADOR no se deberán repetir, es decir, se incluirán una sola vez, independiente del número de sistemas y APS.
- Para efectos de determinar de manera adecuada la cantidad de indicadores que le aplican de acuerdo con el segmento, servicio y nivel de análisis, la tabla a continuación denominada “Composición del IUS según segmentos” ilustra la composición de los indicadores, como herramienta en el momento de estructurar el tablero de planeación.

COMPOSICIÓN DEL IUS SEGÚN SEGMENTOS				
Nivel de Análisis	Servicio	Número de indicadores que aplica según clasificación		
		Grandes Prestadores	Pequeños Prestadores	Prestadores Rurales
APS	Acueducto	13	11	10
	Alcantarillado	6	4	4
Sistema	Acueducto	12	10	7
	Alcantarillado	6	6	2
Prestador	-	17	10	8
TOTAL	-	54	41	31

3.1 FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN

Consideraciones para el reporte:

- El Formato Tablero de Planeación, es la base estructural del PGR, por lo tanto, la información que se certifique en este formato, será la base para los demás

tableros.

- El Formato Tablero de Planeación se habilita una vez se haya certificado el Formulario de CARACTERIZACIÓN EMPRESAS PARA APLICACIÓN IUS Y PGR, de conformidad a lo definido en el anexo técnico de la Res. SSPD 20201000033925 del 25/08/2020.
- El número de indicadores a reportar corresponde al segmento seleccionado en el formulario CARACTERIZACIÓN EMPRESAS PARA APLICACIÓN IUS Y PGR de acuerdo con el Artículo 9 de la Resolución CRA 906 de 2019 y a los servicios prestados (acueducto y/o alcantarillado).
- La estructura del Tablero de Planeación debe contener todos los indicadores que le apliquen según su segmento y los servicios prestados (acueducto y/o alcantarillado). Ahora bien, si considera que por una situación particular no le aplican alguno de estos indicadores, puede dejar en blanco la línea base y las metas, caso en el cual es obligatorio diligenciar la columna de “Observaciones”, indicando de manera puntual el motivo por el cual considera que no le aplica el respectivo indicador.
- Para indicadores de periodo de evaluación tarifario, la línea base corresponde al tiempo comprendido entre julio de 2018 a junio 30 de 2019. Así mismo, las primeras metas serán de julio de 2019 a junio de 2020 y así sucesivamente.
- Los datos numéricos de los campos “Línea base y Metas” de todos los indicadores, incluidos los de reporte, son el resultado de la fórmula sin normalizar, de acuerdo con la ficha técnica de cada indicador contenida en el Anexo 4 de las resoluciones CRA 906 de 2019 y 926 de 2020. Se excluye de esta condición los indicadores “Catastro de Medidores – CM” y “Modelo Hidráulico – MH”, en cuyo

caso el dato a reportar en línea base y metas, deberá ser “0” o “1” teniendo en cuenta la consideración de la fórmula que señala “Si tiene=1; No tiene o no reporta=0”.

- Los prestadores que en el Módulo de Configuración de SURICATA tengan registrados sistemas interconectados en sistemas de acueducto pero no interconectados para alcantarillado, para efectos de estructurar el Formato de Tablero de Planeación, deberá reportar el mismo código asignado por SURICATA tanto para los indicadores de acueducto como para alcantarillado; cuando aplique, deberá repetir el código del indicador de nivel de análisis sistema del servicio de alcantarillado, en este caso, es necesario en el campo de observaciones indicar la particularidad del sistema e identificar la APS con su código DANE correspondiente, con el fin de identificar estas diferenciaciones.
- Anualmente se habilitará el Formato del Tablero de Planeación para que, si aplica, el prestador realice el ajuste sobre las metas no evaluadas conforme al desarrollo de los ejercicios de autoevaluación, planes de mejora u otra situación particular. También, se podrá certificar como “NO APLICA”, en cuyo caso se entiende que la información actualizada de este tablero corresponderá a la de la última vigencia certificada. Se precisa que, en todo caso, la persona prestadora deberá anexar en formato PDF el acto de aprobación de la entidad tarifaria local vigente, que corresponda al periodo de reporte e incluye la aprobación del Tablero de Planeación, con o sin actualización de metas, y de ser el caso, del Tablero de Acciones de Mejora.

Tabla 1. Características Tablero de Planeación

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	Anual
Temporalidad:	Anual vencido para el “Año base” y Anual proyectado para “Metas”.
Ruta de cargue:	Servicio: Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado Tópico: Administrativo Periodo: Anual
Fecha límite de actualización PGR:	-Hasta el 30 de julio de cada año.
Observaciones de validación general	- Los Tableros de Planeación que fueron habilitados con Código 1761 o 1762, correspondiente a la vigencia 2020, se deben reportar conforme los lineamientos de la Resolución No. SSPD - 20201000033925 del 25/08/2020. -A partir de vigencia 2021, este tablero NO se habilita con la codificación 1761 o 1762, sino con el código 1891 el cual se deberá reportar conforme los lineamientos de la Resolución No. SSPD - 20211000682475 del 10/11/2021. -Los que a partir de la vigencia 2021, certifiquen el Formulario denominado “Caracterización Empresas para Aplicación IUS y PGR” (ACU-A-1001), se les habilitará el Formato Tablero de Planeación con código 1891 el cual se deberá reportar conforme los lineamientos de la Resolución No. SSPD - 20211000682475 del 10/11/2021.

➤ **Estructura del Formato:**

Este formato está compuesto por 20 columnas que forman parte de la estructura del Tablero de Planeación, conforme el anexo 5 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Código indicador	Código DANE	Código Sistema	Línea base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Meta año 5	Meta año 6	Meta año 7	Meta año 8	Meta año 9	Meta año 10	Meta año 11	Meta año 12	Meta año 13	Meta año 14	Meta año 15	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Columna 1. Código Indicador: Corresponde a la codificación asignada por el SUI a cada uno de los indicadores, definidos en el Anexo 2 de la Resolución CRA 906 de 2019 (Ver

Anexo A, de este documento, columna “Código SUI”).

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Númérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
Ejemplo	50			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones de validación interna	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá reportar los códigos “Indicadores” asignados por el sistema SUI (Anexo A) correspondientes a cada uno de los indicadores que le corresponda reportar. - El sistema validará que el número de indicadores reportados corresponda al segmento en el cual se clasificó en el formulario de caracterización. - El sistema validará que el número de indicadores reportados corresponda a tipo de servicio (acueducto y/o alcantarillado) de acuerdo con la información consignada en el “Módulo de configuración” del aplicativo SURICATA. 			

Columna 2. Código DANE: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado, para este último, no se requiere identificación detallada del centro poblado, por lo tanto, su valor debe ser 000. En este campo se debe diligenciar el código DANE de la cabecera municipal, se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada Área de Prestación del Servicio – APS reportada en el Módulo de Configuración del aplicativo SURICATA.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	8	N/A	Según reglas de validación	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.
Ejemplo	41503000			
Observaciones de validación externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			

Observaciones de validación Interna	<ul style="list-style-type: none"> - Si el prestador previamente no ha diligenciado el “Módulo de configuración” de SURICATA, el sistema no le permitirá reportar este campo. - El Código DANE registrado debe corresponder al registrado en el “Módulo de configuración” de SURICATA - Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS, se validará que venga el indicador tantas veces como APS el prestador haya registrado previamente en el “Módulo de configuración” de SURICATA. - Este campo no se debe diligenciar cuando el nivel de análisis del indicador sea por PRESTADOR. - Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS o SISTEMA, es obligatorio diligenciar este campo. - Cuando el sistema contenga más de una APS, deberá reportar 1 solo código DANE que tenga asociado el sistema en el módulo de configuración SURICATA.
--	--

Columna 3. Código Sistema: Hace referencia al identificador numérico generado a través del “Módulo de Configuración” SURICATA con sus sistemas y servicios registrados que se encuentren asociados con sus APS. Debe tener presente que puede realizar el reporte si el “Módulo de configuración” se encuentra cerrado, así no haya terminado de cargar el resto del SURICATA.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico	5	N/A	Según reglas de validación	-Los códigos asignados en SURICATA
Ejemplo	596			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			

Observaciones de validación interna	<ul style="list-style-type: none"> - Si el prestador previamente no ha diligenciado el "Módulo de configuración" de SURICATA, el sistema no le permitirá reportar este campo. -El sistema validará que todos los SISTEMAS registrados en el "Módulo de configuración" de SURICATA, cuenten con el indicador que se está reportando. -Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS o SISTEMA, es obligatorio diligenciar este campo. - Este campo no se debe diligenciar cuando el nivel de análisis del indicador sea por PRESTADOR. - El sistema validará que el código de sistema reportado en el formato sea el mismo asignado por el aplicativo SURICATA.
--	---

Columna 4. Línea de Base: Hace referencia al resultado del indicador obtenido por la persona prestadora para el año base del Tablero de Planeación.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	Según reglas de validación	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones Generales	-Se debe reportar el resultado de la fórmula del indicador de acuerdo con su respectiva ficha técnica consignada en el Anexo 4, Resolución CRA 906 de 2019. Deberá reportar el dato sin normalizar.			

Columnas 5 – 19. Metas año 1 a año 15: Meta (proyección de la fórmula del indicador sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores en el corto plazo (1 a 5 años), mediano (6 a 10 años) y largo (11 a 15 años). Las metas de los años que aún no hayan transcurrido podrán ser actualizadas anualmente, de acuerdo con el avance en el cumplimiento de estas, según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
N Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones Generales	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906 de 2019.			

Columna 20. Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar el valor reportado. Se aclara que para los campos que no sean diligenciados, las observaciones son de obligatorio diligenciamiento.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	No se contemplan metas para el año 2030 en adelante, porque se presta el servicio hasta el 2029.			
Observaciones de validación externa	<ul style="list-style-type: none"> - El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria cuando la línea base y/o las metas "columna 4 a la columna 19" se encuentren vacías. - El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles 			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito en lo que requiere informar a través de este campo			

Observaciones generales para certificar el formato:

- El prestador deberá reportar como Anexo un (1) archivo en PDF, que contenga el acto de aprobación del Plan de Gestión y Resultados – PGR por parte de la entidad tarifaria local y

suscrito por el representante legal, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 23 de la Resolución CRA 906 de 2019.

- Así mismo, se deberá reportar el respectivo acto de aprobación para cada actualización anual del PGR, de acuerdo con lo contenido en el parágrafo del artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.

- De presentarse lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 23 de la Resolución CRA 906 de 2019, la persona prestadora deberá reportar a la SSPD en el mismo archivo PDF los anexos que acrediten que han asumido compromisos con otras autoridades para el cumplimiento de las metas del PGR.

Nota: El formato no puede certificarse si el archivo (PDF) no se encuentra cargado.

3.2 FORMATO TABLERO CONTROL DE LA PLANEACIÓN

Tabla 2. Características Tablero Control de la Planeación

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	Anual
Temporalidad:	Ejecutada
Ruta de cargue:	Servicio: Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado Tópico: Administrativo Periodo: Anual
Fecha límite de reporte	Hasta el 15 de mayo de cada año

Observaciones Generales	<p>- Para reportar este TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN, el prestador debe haber certificado previamente el formato TABLERO DE PLANEACIÓN.</p> <p>- Para la vigencia 2022 en adelante, si el prestador considera reportar el TABLERO DE PLANEACIÓN con la causal “No aplica”, el formato Tablero Control de Planeación PGR; validará con la última estructura reportada con información.</p> <p>- En este tablero se debe reportar información anual ejecutada, por ejemplo, el cargue a SUI que se va a presentar en el año 2021, debe contener información del control del año 2020; en adelante, el cargue a SUI en el 2022 debe contener información del control del año 2021, y así sucesivamente.</p>
--------------------------------	---

➤ **Estructura del Formato:**

Este formato está compuesto por 8 columnas que forman parte de la estructura del Tablero de Control de la Planeación, conforme el anexo 6 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Código indicador	Código DANE	Código Sistema	Resultado año i	Meta año i	¿Cumplió?	Calificación	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8

Columna 1. Código Indicador: Corresponde a la codificación asignada por el SUI a cada uno de los indicadores, definidos en el Anexo 2 de la Resolución CRA 906 de 2019 (Ver Anexo A, de este documento, columna “Código SUI”). En este Formato la persona prestadora deberá incluir y codificar sus indicadores tal cual como los reportó en último Tablero de Planeación que certificó en el SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
Ejemplo	50			

Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles
Observaciones de validación Interna	- El sistema le solicitará que se relacionen todos los indicadores reportados en el último Formato de TABLERO DE PLANEACIÓN en estado certificado.

Columna 2. Código DANE-APS: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado, para este último, no se requiere identificación detallada del centro poblado, por lo tanto, su valor debe ser 000. Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada área de prestación del servicio– APS reportada y se validará con el último TABLERO DE PLANEACIÓN en estado certificado.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	8	N/A	Según reglas de validación	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.
Ejemplo	41503000			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador			
Observaciones de validación Interna	- Debe venir todas APS que fueron reportadas en el último TABLERO DE PLANEACIÓN en estado certificado. Debe conservar la misma relación Código Indicador-Código DANE, que se reportó en el último TABLERO DE PLANEACIÓN en estado certificado. - Si el indicador tiene nivel de análisis “Prestador” no debe reportar información en este campo			

Columna 3. Código sistema: Hace referencia al identificador numérico generado a través del “Módulo de configuración” SURICATA con sus sistemas y servicios registrados que se

encuentren asociados con sus APS.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico	5	N/A	Según reglas de validación	-Los códigos asignados en SURICATA
Ejemplo	596			
Observaciones de validación Externa	<ul style="list-style-type: none"> - El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador 			
Observaciones de validación Interna	<ul style="list-style-type: none"> - Debe venir todos los códigos de SISTEMAS que fueron reportadas en el último TABLERO DE PLANEACIÓN en estado certificado. - Debe conservar la misma relación Código Indicador-Código DANE-Código Sistema, que se reportó en el último TABLERO DE PLANEACIÓN en estado certificado. - Si el indicador tiene nivel de análisis "Prestador" no debe reportar información en este campo 			

Columna 4. Resultado año i: Hace referencia al resultado del indicador (sin normalizar) obtenido por la persona prestadora para el periodo de evaluación.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	12 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	- El periodo de reporte de información debe corresponder al periodo anterior del año de cargue al SUI.			

Columna 5. Meta año i: Hace referencia a la meta definida del indicador para el periodo de

evaluación de acuerdo con el último TABLERO DE PLANEACIÓN en estado certificado.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	- El periodo de reporte de información debe corresponder al periodo anterior del año de cargue al SUI, es decir, para el primer año de reporte, la meta "i" corresponde a la meta del año 1 que definió en el TABLERO DE PLANEACIÓN cargado en el año anterior; para años posteriores el factor "i" de la meta irá avanzando de manera anual por cada reporte del Control de la Planeación.			

Columna 6. ¿Cumplió?: Indique "Si" o "No", se cumplió con la meta planteada del indicador, para el periodo de evaluación.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	1 entero	N/A	Si	Números positivos, sin caracteres especiales
Ejemplo	2			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar conforme a los siguientes valores admisibles: 1=SI 2=NO 3=NO APLICA			
Observaciones Generales	- La opción 3 (No aplica) aplica para los casos en los cuales en el Tablero de Planeación la persona prestadora considero que por una situación particular no le aplica algún indicador y por lo tanto dejó en blanco la línea base y las metas.			

Columna 7. Calificación: corresponde al porcentaje de cumplimiento de la meta planteada para el periodo de evaluación. Su calificación se encontrará entre 0% y 100%, de acuerdo con su cumplimiento, si el resultado de la fórmula supera el 100%, se acotará a 100%.

Si la meta es creciente, es decir, que el aumento en su resultado genera una mejora en el indicador, el prestador debe aplicar la fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Resultado}}{\text{Meta}} \times 100$$

Si, por el contrario, la mejora del indicador requiere de un decrecimiento en el resultado, debe aplicar la fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Meta}}{\text{Resultado}} \times 100$$

Cuando la persona prestadora haya definido una meta negativa, se debe aplicar una excepción a la fórmula planteada para la columna “calificación”, ya que de manera general los indicadores del IUS no contemplan la proyección de resultados negativos de indicadores. En este caso, si el resultado es más negativo que la meta planteada, la calificación será de cero (0), de lo contrario, si el resultado mejora o es igual la meta negativa planteada, la calificación será cien (100).

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	5 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	>= -10000.00 y <=10000.00
Ejemplo	98.58			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, no le permitirá reportar dato si en el campo 6 “¿Cumplió?” = “3 No aplica” - Si en el campo 6 “¿Cumplió?” indico = 1 (Si) o 2(No), el validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles.			

Columna 8. Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora

considere necesarios para explicar la información reportada.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	No aplica			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles, si en el campo 6 "¿Cumplió?" indico = "3. No aplica"			
Observaciones Generales	- Se sugiere que el texto venga ilustrado de manera explícita y puntual.			

3.3 FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA

Tabla 3. Características Tablero de Acciones de Mejora

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	Anual
Temporalidad:	Proyectada
Ruta de cargue:	Servicio: Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado Tópico: Administrativo Periodo: Anual
Fecha límite de reporte:	Hasta el 30 de julio de cada año

Observaciones Generales	<ul style="list-style-type: none"> - Para reportar este TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA, el prestador debe haber certificado previamente el formato TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN. - El sistema no le obligará reportar la totalidad de indicadores relacionados en el Tablero de Planeación reportado al SUI, puesto que la persona prestadora tiene autonomía para reportar en este tablero los indicadores que considere que requieren de acciones de mejora, en el marco de su ejercicio de autoevaluación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución CRA 906 de 2019 o aquella que la modifique, aclare, adicione o sustituya. - El sistema le permitirá reportar hasta 15 acciones de mejora por indicador. - El TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA, tiene la opción certificar "No Aplica" con la causal "No se requiere reportar acciones de mejora". En cuyo caso no es necesario cargar el informe en PDF. - En este tablero se debe reportar información anual proyectada, por ejemplo, el cargue a SUI que se va a presentar en el año 2021, debe contener información de metas que inician desde año 2021 hasta el año 2025.
------------------------------------	---

Para certificar este formato deberá adjuntar un archivo de tipo PDF, que contenga un informe en el que se ilustre la técnica de identificación de riesgos empleada y que llevó definir el tipo de riesgo reportado en la columna 4. También deberá contener la descripción de todas las acciones de mejora relacionadas en la columna 5.

➤ **Estructura del Formato:**

Este formato está compuesto por 13 columnas que forman parte de la estructura del Tablero de Acciones de Mejora, conforme el anexo 8 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Código indicador	Código DANE	Código Sistema	Riesgo	Acción de mejora	Responsable	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Meta año 5	Unidad	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

Columna 1. Código Indicador: Corresponde a la codificación asignada por el SUI a cada uno de los indicadores, definidos en el Anexo 2 de la Resolución CRA 906 de 2019 (Ver Anexo A, de este documento, columna “Código SUI”).

En este Formato la persona prestadora deberá incluir y codificar sus indicadores tal cual como los reportó en el Tablero de Planeación y Control de la Planeación que cargó al SUI. No obstante, se precisa que en este tablero solo deberá reportar los indicadores que sean objeto de acciones de mejora por parte de la persona prestadora.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
Ejemplo	50			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones de validación Interna	- El código del indicador debe estar reportado en el formato Control de la planeación PGR en estado Certificado.			

Columna 2. Código DANE-APS: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado, para este último, no se requiere identificación detallada del centro poblado, por lo tanto, su valor debe ser 000. Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada área de prestación del servicio– APS reportada y se validará con lo reportado en el Tablero de Control de Acciones de Mejora reportado al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	8	N/A	Según reglas de validación	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político- administrativa de Colombia.
Ejemplo	41503000			
Observaciones de validación Externa	<ul style="list-style-type: none"> - El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador 			
Observaciones de validación Interna	<ul style="list-style-type: none"> - El sistema valida que la combinación Código del indicador - Código DANE APS, se encuentre reportada en el formato control de la planeación PGR en estado certificado. 			

Columna 3. Código del sistema: Hace referencia al identificador numérico generado a través del aplicativo “Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario – SURICATA”. Se validará que el código de SISTEMA este reportado para el indicador que corresponda conforme al Tablero de Control de la Planeación reportado al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Númérico	5	N/A	Según reglas de validación	-Los códigos asignados en SURICATA
Ejemplo	596			
Observaciones de validación Externa	<ul style="list-style-type: none"> - El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador 			
Observaciones de validación Interna	<ul style="list-style-type: none"> - El sistema valida que la combinación Código del indicador - Código DANE APS - Código SISTEMA , se encuentre reportada en el formato control de la planeación PGR en estado certificado para este año. 			

Columna 4. Riesgo: Se debe reportar de manera sucinta la identificación del riesgo materializado o latente que origina la calificación obtenida en el indicador.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	15	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	Tolerable			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito y puntual en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 5. Acción de mejora: Se debe indicar de manera sucinta la acción de mejora que permitirán avanzar en el cumplimiento de las metas proyectadas como resultado de cada indicador para los periodos de evaluación posteriores. Si para un indicador se requiere más de una acción de mejora, se deben reportar tantas filas como acciones se requieran.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	30	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	Mantenimiento de redes			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito y puntual en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 6. Responsable: Indicar el agente responsable de la acción de mejora relacionada en la columna 5.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	30	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales

Ejemplo	Jefe Operaciones
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito y puntual en lo que requiere informar a través de este campo

Columnas 7 – 11. Metas año 1 al 5: Se debe reportar las metas proyectadas para cumplir explícitamente con la acción de mejora relacionada en la columna 5.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	15 caracteres	N/A	NO	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	45			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 12. Unidad: Corresponde a la unidad de medida de los valores reportados en las metas relacionadas en las columnas 7 hasta 11.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	10 caracteres	N/A	Si	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	Porcentaje			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 13. Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar la información reportada

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	La información obedece a una decisión debido a la condición operativa...			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles.			
Observaciones Generales	- Se sugiere que el texto venga ilustrado de manera explícita y puntual.			

3.4 FORMATO TABLERO CONTROL DE ACCIONES DE MEJORA

Tabla 4. Características Tablero Control de Acciones de Mejora

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	Anual
Temporalidad:	Ejecutada
Ruta de cargue:	Servicio: Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado Tópico: Administrativo Periodo: Anual
Fecha límite de reporte:	15 de mayo de cada año.
Observaciones Generales	<p>- Cuando se certifique el formato 1892 Tablero de acciones de mejora con información el sistema le habilitara el formato "Tablero de control de acciones de mejora".</p> <p>- Si el formato 1892 Tablero Acciones de Mejora se certificó con la causal "No aplica", el sistema "no" le habilitará el formato "Tablero de Control de Acciones de Mejora".</p> <p>- El sistema le permitirá su certificación una vez adjunte un archivo de tipo PDF, que contenga el informe del control de acciones de mejora.</p> <p>El sistema validara la cantidad de acciones de mejora en función del "Código indicador", "Código DANE – APS" y "Código del sistema", que fueron reportadas y certificadas del formato 1892 Tablero de Acciones de Mejora; deben venir todas las relacionadas a este formato, de lo contrario el sistema no le permitirá cargar la información.</p>

➤ **Estructura del Formato:**

Este formato está compuesto por 6 columnas que forman parte de la estructura del Tablero de Control de Acciones de Mejora, conforme el anexo 9 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Código indicador	Código DANE	Código Sistema	Acción de mejora	¿Cumplió?	Observaciones
1	2	3	4	5	6

Columna 1. Código Indicador: Corresponde a la codificación asignada por el SUI a cada uno de los indicadores, definidos en el Anexo 2 de la Resolución CRA 906 de 2019 (Ver Anexo A, de este documento, columna “Código SUI”). En este Formato la persona prestadora deberá incluir y codificar sus indicadores tal cual como los reportó en el Tablero de Acciones de Mejora.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
Ejemplo	3			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones de validación Interna	- El código del indicador debe estar reportado en el formato Tablero de Acciones de mejora en estado Certificado de la vigencia de evaluación, de lo contrario el sistema no le permitirá reportar el respectivo campo.			

Columna 2. Código DANE-APS: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDDMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y

“CCC” corresponde al código del centro poblado, para este último, no se requiere identificación detallada del centro poblado, por lo tanto, su valor debe ser 000. Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada área de prestación del servicio– APS reportada y se validará con lo reportado en el Tablero de Acciones de Mejora del año en evaluación reportado al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	8	N/A	Según reglas de validación	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.
Ejemplo	41503000			
Observaciones de validación Externa	<ul style="list-style-type: none"> - El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador 			
Observaciones de validación Interna	<ul style="list-style-type: none"> - El sistema validará que la combinación de los campos “Código del indicador” – “Código DANE APS”, deben estar reportado en el formato Tablero de Acciones de mejora en estado Certificado de la vigencia de evaluación, de lo contrario el sistema no le permitirá reportar el respectivo campo. 			

Columna 3. Código del sistema: Hace referencia al identificador numérico generado a través del aplicativo “Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario – SURICATA”. Se validará que el código de SISTEMA este reportado para el indicador que corresponda conforme al Tablero Acciones de Mejora reportado al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Númérico	5	N/A	Según reglas de validación	-Los códigos asignados en SURICATA
Ejemplo	5965			
Observaciones de validación Externa	<ul style="list-style-type: none"> - El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador 			

Observaciones de validación Interna	- El sistema valida que la combinación de los campos “Código del indicador” – “Código DANE APS” y “Código SISTEMA”, deben estar reportado en el formato Tablero de Acciones de mejora en estado Certificado de la vigencia de evaluación, de lo contrario el sistema no le permitirá reportar el respectivo campo.
--	--

Columna 4. Acciones de Mejora: Deberá indicar de manera sucinta la acción de mejora, tal cual como la indicó en el Tablero de Acciones de Mejora.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	30	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	Construir tanque			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito y puntual en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 5. ¿Cumplió?: Indique “Si” o “No” respecto al cumplimiento, de la meta en el periodo de evaluación para la acción de mejora relacionada en la columna 4.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	1 entero	N/A	Si	1 o 2
Ejemplo	1			
Observaciones de validación externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar conforme a los siguientes valores admisibles: 1=Sí 2=NO			

Columna 6. Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar la información reportada.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	La información obedece a una decisión debido a la condición operativa...			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles.			
Observaciones Generales	- Se sugiere que el texto venga ilustrado de manera explícita y puntual.			

4. ANEXOS

Anexo A. Codificación indicadores SUI

Dimensión	Indicadores	Código SUI	Nivel de Análisis	G.P	P.P	P.R	SERVICIO
CS. Calidad del Servicio	Índice de Reporte y Calidad del Agua Potable – IRCAP	1	APS	X	X	X	ACU
	Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua por Parte de la Persona Prestadora – IRABApp	2	APS	X	X	X	ACU
	Índice de Continuidad – IC	3	APS	X	X	X	ACU
	Índice de Atención de PQR Acueducto – IPQRAC	4	APS	X	X	X	ACU
	Índice de Atención de PQR Alcantarillado – IPQRAL	5	APS	X	X	X	ALC
EP. Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones	Índice de Inversiones Acumuladas de Acueducto – IIAAC	6	APS	X			ACU
	Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Acueducto – IEAIAC	7	APS	X	X	X	ACU
	Índice de Inversiones Acumuladas de Alcantarillado – IIAALC	8	APS	X			ALC
	Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado – IEAIAL	9	APS	X	X	X	ALC
	Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Acueducto – PECAC	10	APS	X	X	X	ACU
Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado – PECAL	11	APS	X	X	X	ALC	
EO. Eficiencia en la Operación	Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo – ACPUC	12	SISTEMA	X	X	X	ACU
	Índice de Micromedición Efectiva – IMI	13	APS	X	X	X	ACU
	Catastro de Medidores – CM	14	APS	X	X		ACU
	Índice de Macromedición Efectiva – IMA	15	SISTEMA	X	X	X	ACU
	Modelo Hidráulico – MH	16	SISTEMA	X			ACU
	Fallas en la Red de Transporte y Distribución de Acueducto – FAC	17	SISTEMA	X	X		ACU
	Fallas en la Red de Alcantarillado – FAL	18	SISTEMA	X	X		ALC
Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Agua Potable Acueducto – CEAC	19	SISTEMA	X	X		ACU	

	Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado – CEAL	20	SISTEMA	X	X		ALC
GE. Eficiencia en la Gestión Empresarial	Productividad del Personal Administrativo del Prestador – PPAP	21	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	Productividad del Personal Operativo de Acueducto – POAC	22	SISTEMA	X	X	X	ACU
	Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado – POALC	23	SISTEMA	X	X	X	ALC
	Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social – GS	24	PRESTADOR	X	X		ACU-ALC
SF. Sostenibilidad Financiera	Liquidez – L	25	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	Eficiencia en el Recaudo – ER	26	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	Cubrimiento de Costos y Gastos – CG	27	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	Relación de Endeudamiento – RDP	28	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	Rotación de Cartera de Servicios Públicos en días de pago – RC	29	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	EBITDA	30	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	Flujos Comprometidos – FC	31	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	Endeudamiento – E	32	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	Liquidez Ajustada – LA	33	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	Índice Financiero asociado a la Eficiencia Operativa – IEO	34	PRESTADOR	X			ACU-ALC
GYT. Gobierno y Transparencia	Relación Deuda a Inversiones – RDI	35	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	Índice de Rotación de Personal Directivo – IRPD	36	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	Carga Administrativa – ICA	37	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	Valor Económico Agregado – EVA	38	PRESTADOR	X	X		ACU-ALC
	Cumplimiento del PGR – CPGR	39	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
SA. Sostenibilidad Ambiental	Cumplimiento del PUEAA – CPUEAA	40	SISTEMA	X	X	X	ACU
	Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción – IPAA	41	SISTEMA	X	X	X	ACU
	Utilización del Recurso Agua – UA	42	SISTEMA	X	X	X	ACU
	Reporte de Afectación Hídrica asociada a Fenómenos Climáticos – RAHC	43	SISTEMA	X	X	X	ACU
	Gestión de Lodos Resultantes Acueducto – GLRAC	44	SISTEMA	X	X		ACU
	Aprobación del PSMV – AproPSMV	45	SISTEMA	X	X	X	ALC
	Cumplimiento del PSMV – CPSMV	46	SISTEMA	X	X		ALC
GT. Gestión Tarifaria	Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado – GLRAL	47	SISTEMA	X	X		ALC
	Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Acueducto – ACU	48	APS	X	X	X	ACU
	Cumplimiento Metas de Cobertura Acueducto – CMCOBAC	49	APS	X			ACU
	Cumplimiento Metas de Continuidad Acueducto – CMCON	50	APS	X	X	X	ACU
	Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas – CMPER	51	APS	X			ACU
	Cumplimiento Medición del Agua Captada – CMCAP	52	SISTEMA	X			ACU
	Cumplimiento Metas de Micromedición	53	APS	X	X	X	ACU

	Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado – AL	54	APS	X	X	X	ALC
	Cumplimiento Metas de Cobertura Alcantarillado – CMCOBAL	55	APS	X			ALC

Anexo B. Recomendación de cargue masivo

Se debe preparar la estructura en un archivo Excel, en formato de valores delimitados por comas (Comma Separated Values – CSV). En la construcción del archivo se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El separador de valores o de listas será el símbolo coma (,).
2. El separador de punto decimal permitido será el símbolo punto (.).
3. Los valores numéricos deben ir sin especificaciones de unidad.
4. Para los cargues la primera línea del archivo deberá contener los títulos.
5. Los valores numéricos no deben tener separador distinto al decimal.
6. Los campos de tipo texto no deben contener comas al interior de este ni caracteres especiales (ñ, tildes, etc..).
7. Los valores que se reporten con cifras decimales deben ser redondeados a dos (2) decimales, empleando la fórmula REDONDEAR de las hojas de cálculo. Esto es, si el dígito siguiente al que debe ser redondeado es 5, 6, 7, 8 o 9, entonces el número será redondeado hacia arriba; si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, el decimal a redondear se quedará igual.
8. Los valores en pesos (\$) no deberán contener separador de miles.